

ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DESDE MARITZA MONTERO, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR DEL 2013-2014, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

Álvaro Díaz Gómez

Tutor

Juana María Velásquez Santa

Estudiante

Universidad Católica de Pereira

Resumen

Las diferentes intervenciones psicosociales con que hoy cuenta la humanidad enriquecen tanto la sociedad, como las comunidades y las mediaciones en dichos grupos sociales, cuando éstas se abordan desde un marco psicosocial. El siguiente artículo hace una reflexión alrededor del desarrollo del concepto de intervención psicosocial desde la perspectiva de la Maritza Montero. Se focaliza en la concepción de intervención psicosocial que maneja dicha autora, haciendo hincapié en su expresión; además es de orden cualitativo, con el fin de concebir la noción de intervención psicosocial inherente en el Programa Generaciones con Bienestar, del ICBF de la Ciudad de Pereira en el año 2013-2014.

PALABRAS CLAVE: Intervención Psicosocial, Desarrollo, Concepto, Implementación, Maritza Montero.¹

*Artículo de Reflexión. Este trabajo presenta el resultado del análisis reflexivo denominado. Análisis del concepto de intervención psicosocial desde Maritza Montero, en el desarrollo del programa generaciones con bienestar del 2013-2014, del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar de la ciudad de Pereira. Programa de psicología. Universidad Católica de Pereira.

INTRODUCCIÓN

Al momento de realizar una reflexión acerca de algún tema específico se pretende dar mayor claridad argumentativa sobre el mismo, lo que va a generar diversas opiniones al momento en sea expuesta a un público. El presente artículo de reflexión pretende evidenciar como en la implementación de un programa de labor social y comunitaria, se muestran teorías que evidencien el carácter conceptual, presente implícitamente el desarrollo de la práctica como tal del programa. Asimismo, las actuaciones sociales que pueden ejercer los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) en sus barrios o comunidades se ve restringidas por muchas representaciones, es por esto que estos programas entran a jugar un papel muy importante en dicha contrucción.

El aspecto social está presente en todas comunidades desde la antigüedad; independientemente de sus estratos sociales, por tanto, se quiere realizar una mirada comprensiva de la realidad que se maneja en dichos programas, y para este caso específico se cuenta con la implementación del programa Generaciones con Bienestar del ICBF en la ciudad de Pereira; identificando que tanto se relacionan lo conceptual a nivel de Intervención Psicosocial desde la mirada de Maritza Montero quien es psicóloga y socióloga venezolana, y se ha dedicado a la investigación en Psicología comunitaria (BlogMaestríaenPsicologíaComunitaria,2015); esto implica una revisión analítica del programa que se implementó entre el año de 2013 a 2014 en la Comuna de Cuba.

El Programa recibe el nombre de “Generaciones con Bienestar” y se enmarca en la perspectiva de derechos. Así mismo, asume el enfoque diferencial de género, etnia, cultura, ciclo vital, discapacidad y participación de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo fundamental es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, de sus comunidades, de las autoridades y entidades territoriales responsables de la garantía y protección de sus derechos, de los agentes institucionales y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa en las diferentes regiones del país, además, de promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral. (ICBF, 2013).

El presente proyecto de investigación es producto de la Sistematización de la experiencia de la implementación del programa, proponiendo un problema basado en la siguiente pregunta : ¿Cuál es el concepto de Intervención Psicosocial inherente en el desarrollo del Programa Generaciones con Bienestar año 2013-2014, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Ciudad de Pereira desde la perspectiva de Maritza Montero?; pasando entonces a plantear como objetivo general el: Identificar el concepto de Intervención Psicosocial en la implementación del Programa Generaciones con Bienestar, del ICBF de la Ciudad de Pereira,

dándole una mirada más social. De este se desprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Reconocer la perspectiva de Maritza Montero sobre el concepto de intervención Psicosocial.
2. Determinar el concepto de Intervención Psicosocial en la experiencia de implementación del Programa Generaciones con Bienestar, del ICBF de la Ciudad de Pereira.
3. Relacionar el concepto de intervención psicosocial presentes en la implementación del Programa Generaciones con Bienestar, del ICBF de la Ciudad de Pereira y los planteamientos de Maritza Montero.

El programa tuvo una participación activa tanto de la comunidad como de la parte que hace que la implementación sea efectiva, es decir el equipo de apoyo y acompañamiento; como lo fueron los promotores de derechos (Los promotores de derechos deberán realizar las siguientes actividades: 1. Realizar, en coordinación con el coordinador de garantía de derechos, la búsqueda activa de los participantes del programa. 2. Registrar de la información de los participantes en cada uno de los anexos establecidos en los lineamientos técnico administrativos, y actualización permanente de la misma. 3. Realizar acompañamiento psicosocial y empoderamiento de los participantes a partir de la formación, programación y realización de las actividades de los encuentros vivenciales. 4. Realizar visitas a las familias de los NNA participantes del programa para el seguimiento a la garantía de derechos. 5. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa, (ICBF, 2013) por el cual se contó con acceso directo tanto con la comunidad como con la parte administrativa.

Mirando un enfoque netamente desde los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes), protagonistas del programa, se realiza la visualización de que la niñez siempre desborda lo esperado, traduce el lenguaje del mundo adulto en los propios, explora el mundo de diversas maneras e inventa proyectos que generalmente abarcan la gran mayoría de las necesidades de estas comunidades; se piensa en que la intervención de un comunidad es todo un reto a responder y se confirma que el aporte que se presenta en este trabajo contribuirá a la generación de respuestas, con la firme convicción de que los NNA son sujetos sociales y protagonistas de su historia.

La experiencia que se desarrolló, se encuentra ubicada en el marco del proceso de gestión para la promoción y prevención para la protección integral de la niñez y adolescencia “Generaciones con Bienestar” del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. Es por ello que se decide organizar y reconstruir argumentativamente la experiencia vivida con la comunidad, para extraer los aprendizajes que permitan visualizar las intervenciones presentadas en el proceso. Las jornadas formativas en las comunidades han sido los espacios de encuentros entre NNA con el promotor de derechos. En este escenario denominados encuentros presenciales, se produjeron dinámicas grupales donde destacan tres componentes principales (Formación y participación, Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el

restablecimiento de derechos y la dinamización de redes sociales). Además, las labores de los promotores en estos espacios, fueron construyendo actividades creadoras e innovadoras nunca pasivas, construyendo y reorientando estrategias de trabajo que faciliten la expresión y el protagonismo de la infancia.

Se espera entonces que, con este artículo, se pueda desarrollar una concepción de intervención psicosocial inherente al programa y de ahí lo que desde Montero se pueda extraer, con toda su perspectiva social.

REFERENTES PARA LA INTERVENCION PSICOSOCIAL

TRAYECTORIA DEL CONCEPTO: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DESDE MARITZA MONERO

En este caso se tomará como base principal el concepto de Intervención Psicosocial desde la perspectiva de Maritza Montero, pionera en el tema de Psicología Comunitaria a nivel latinoamericana, ha escrito múltiples artículos en revistas científicas, libros, capítulos de libros (1970-72-74-78-79-1984-86-87-1991-94-95-98-2001-03-04-05-06-09). (MONTERO) y dictado gran cantidad de conferencias en congresos de la especialidad. Sus producciones consisten en originales desarrollos en Psicología Social Comunitaria, los que se caracterizan además por la riqueza de sus investigaciones y análisis. Partiendo de lo anterior, se abordará la categoría de Intervención Psicosocial, vista desde la autora.

Se partirá entonces, de darle una mirada profunda a dicho concepto primero teóricamente y posteriormente se realizará una reflexión acerca de si se evidencia o no dicho concepto en la implementación del programa. Inicialmente se tomará el término de Intervención, que es utilizado de manera muy activa en el ámbito social-comunitario, haciendo referencia a: tomar parte en alguna cuestión o mediar o interceder por alguna persona y proviene del latín “intervenire” tomar parte en un asunto (Buscapalabra, 2017). Es decir, la intervención siempre va a esta mediada por un sujeto o por una situación determinada, que necesariamente debe estar con unas circunstancias que requieran ayuda, apoyo o guía para de cierta manera darle una solución a determinada cosa.

Si lugar a duda, la intervención se alinea hoy en día como una base central para poder entender nuestra cultura. Traspasa diferentes ámbitos de la vida y afecta a todos los sectores de la sociedad. Siendo este, un elemento tan central en el que se articulan diversas dimensiones y que, en el fondo, está articulado por y para personas; para sujetos concretos con nombre y apellidos.

La Dra. Montero expone como la Intervención “es una palabra usada en la vida cotidiana, por lo cual todos creemos saber que significa, pero si se quiere buscar una definición clara y precisa de lo que es intervención, quien lo haga no tendrá fácil la tarea, pues en el campo de la psicología social y de las ciencias sociales en general, se suele tratar el tema de manera extensa e informativa, pero dándose por sentado que ya los lectores saben que es intervención. Pero esa no es una buena

nueva, pues la vida cotidiana puede ser muy compleja, como también lo es el concepto de intervención. Desde su sentido habitual, el concepto de intervención pasó, casi simultáneamente, al trabajo social y a ciencias sociales tales como sociología, o como las áreas de aplicación de los servicios de salud y bienestar social, de donde pasa a la psicología” (Montero, 2012).

Montero refiere la intervención como una palabra utilizada con mucha cotidianidad pero que a la vez no suele ser tan fácil su interpretación, es más compleja de lo que parece; propone que la intervención es un concepto que se pasó a lo social.

La palabra intervención se caracteriza entonces, por la pluralidad de connotaciones. El Diccionario de uso del español (Moliner, 1994:158), nos dice que intervenir es “participar, tomar parte. Actuar junto con otros en cierto asunto, acción o actividad”; y agrega que: “a veces implica oficiosidad y tiene el significado de “entrometerse” de “tomar cartas en un asunto”; y también, “intervenir un país en la política interior de otro”, llegando inclusive a ocuparlo. Otras veces significa “mediar”, con la intención de resolver desavenencias. Puede ser también la facultad de una persona con autoridad: por ejemplo, la intervención de un juez para solucionar un litigio. No menos de 36 verbos presenta el mencionado diccionario para denominar los diversos alcances de la acción de intervenir, en lengua castellana. El alcance de la intervención puede ser entonces muy variado según lo indican las acciones que estos verbos significan. Además, algunas de esas acciones no tienen una denotación positiva, en tanto que otras si lo hacen, dualidad positivo-negativo que parece marcar al concepto de intervención en todos los ámbitos en los cuales se le emplea en las ciencias sociales (Montero, 2012).

Montero plantea: La intervención al ser palabra del sentido común y además polisémica, da la falsa idea de no necesitar ser definida, lo cual produce una amplia variedad de definiciones tanto explícitas como implícitas. De hecho, la norma parece ser hablar de la intervención como si todos la entendiésemos a la misma manera. Por esa razón he creído necesario hacer una revisión del término ya que en la psicología comunitaria a pesar de los diferentes modelos de práctica que en ella existen, se habla de intervención como si se refiriese a lo mismo. Deslindar qué se entiende por intervención cuando se usa la palabra para referirse a prácticas de modelos tan diferentes como son los directivos y los participativos, es algo necesario para aclarar esa gran nebulosa que puede ser el trabajo comunitario en general. Son modelos directivos los que van desde las instituciones u organizaciones hacia las comunidades. (Montero, 2012).

Generalmente, la necesidad de intervenir se explica desde dos ideas uno podría ser el tratar de regular algo que se esté considerando fuera de lo normal o alguna falencia específica de alguna comunidad o la otra tratar de mantener algo que ya se procedió sobre esa situación y tratar de mantenerlo en las condiciones más favorables. Ha existido una idea muy marcada entre la sociedad y es considerar que todo problema o necesidad se convierte automáticamente en un objeto de intervención, es decir, todo lo que no esté dentro de la normalidad cumple el requisito para ser intervenido. En gran medida estos planteamientos son producto del común, del diario vivir de las comunidades, ya que esas comunidades son las

que están directamente relacionadas con la implementación de programas o la presencia de instituciones para que así se pueda modificar un poco lo que se está llamando “anormal” lo que tiene la falencia para convertirlo en “normal”, producto de la intervención realizada ellos.

Maritza Montero plantea una serie de definiciones que son expuestas por otros autores, y hacen referencia a la intervención desde otras miradas: Dubost (1987) señalando como origen del concepto la definición dada en Inglaterra y en Francia según la cual intervención es la actividad de un tercero que media entre dos elementos. Este autor al analizar las formas de intervención en las ciencias sociales estableció una diferencia entre formas activas y formas interventoras de investigación social haciéndolo en función de dos criterios: Las intervenciones y acciones dirigidas a fines elegidos por un sólo actor social (con o sin ayuda de investigadores), y las intervenciones-consulta (prácticas psicociológicas y sociológicas “colaboradoras”). Dentro del primer criterio entran: Las experiencias de vida, los experimentos sociales, las intervenciones militantes; las intervenciones socio-pedagógicas y los estudios de acción. En el segundo criterio caen las intervenciones psicociológicas “decisorias”, las intervenciones “analíticas” y las intervenciones “demostrativas” (que producen demostraciones teóricas). (Montero, 2012).

Siguiendo con la línea anterior; muchos autores coinciden dentro una mirada global que hace Montero, en que la intervención tiene que ver con lo que hace, como se hace y para que se hace con cierta comunidad, sujeto o situación reflexionando desde la práctica. Ella también afirma que no solo hay una intervención sino también varias intervenciones que pueden que según su origen pueden ser oficiales o independientes dependiendo de sus formas de organización. Expone que existen diferencias según la finalidad de la intervención:

1. Intervenciones dirigidas a la satisfacción de alguna necesidad normativa en un grupo o sector específico de la población.
2. Intervenciones dirigidas a la transformación de condiciones de vida en general, o en aspectos particulares de ella. Aquí entran las intervenciones mediadoras, que son aquellas en las cuales se busca interceder ante grupos que se enfrentan por el control de algún recurso, o bien entre grupos ciudadanos que demandan alguna obra o servicio y la propuesta del Estado al respecto.
3. Intervenciones para la concertación, en las cuales agentes externos (personas ajenas a un determinado sector o grupo social) o agentes pertenecientes a grupos o comunidades intervienen para lograr la unión de esfuerzos, recursos y conocimientos para la consecución de alguna acción o proyecto juzgado conveniente para diversos grupos o personas interesados; o bien de acuerdos generales de cooperación que pueden luego desglosarse en los anteriores.
4. Intervenciones cuya finalidad es la consulta sobre asuntos e intereses en diversos grupos o comunidades. (Montero, 2012).

La intervención posibilita reconstruir un tejido social más solidario por medio de la creación de flujos de apoyo al interior de la comunidad, la promoción de movimientos asociativos, el impulso a la generación de proyectos nacidos de las propias necesidades de cada comunidad (Montero, 1994) para la transformación social en los miembros de la comunidad, con miras a la concientización. Por tanto, el enfoque responde a la transformación de participación social que persigue establecer sinergia de grupos y comunidades para enfrentar sus problemas comunitarios y alcanzar aspiraciones compartidas por medio de la socialización, autogestión y participación; además, destaca la dinamización de grupos, consultoría, etc., desde una perspectiva preventiva y proactiva, focalizada en grupos de riesgo o grupos relevantes con respecto al problema del que se trate. Igualmente, los programas de participación social o sensibilización ante grupos o problemas concretos sean del ámbito que fueren deben ser contemplados desde las estrategias comunitarias. Uno de los contextos de trabajo más relevantes para los psicólogos en este sector son los servicios sociales comunitarios, si bien en este caso el trabajo con la comunidad se complementa con la atención directa a los ciudadanos. (TORRES, 2015).

VISIÓN PANORÁMICA: CONCEPTO DE PSICOSOCIAL

Pariendo, de las variadas definiciones que expone Montero, de la palabra de Intervención, se dará una mirada panorámica a lo psicosocial, generando así el concepto de intervención psicosocial y poder interpretarlo en la implantación del programa Generaciones con Bienestar que es el centro de este artículo.

Como seres humanos que habitamos el mundo, lo representamos, le damos sentido además se construyen explicaciones acerca de lo que pasa, y se desarrollan prácticas, así mismo se construyen discursos que demuestran su cultural, desde el código que aporta lo socio histórico de cada comunidad; se hace evidente que cada sociedad relaciona el discurso, la práctica y las representaciones, entre lo individual y lo colectivo que marca significativamente una comunidad específica, en este se ubican los procesos Psicosociales, desembocando aquí el desarrollo de las intervenciones. Dichos procesos influyen en las relaciones sociales de las personas y a su vez están influidos por las circunstancias sociales que cada comunidad asume como el conjunto de personas que hacen parte de dicho grupo. Además, se involucran también aspectos emotivos, motivacionales que tienen consecuencias en las conductas de las personas. Entendiendo entonces que lo psicosocial se desencadena las intervenciones.

Montero plantea el modelo de intervención psicosocial comunitaria más expandido en la región es aquel en el cual una comunidad, trabajando con un equipo psicológico, asume el control de las decisiones acerca de una situación que la afecta, que puede ser por ejemplo, de carácter sanitario, de vivienda, ambiental, de recuperación del espacio comunal, educativo o de recreación, e inicia un proceso de crecimiento grupal e individual, que incluye a los psicólogos (agentes externos), y genera un movimiento en el cual instituciones públicas pueden ser involucradas, pero no como rectoras de la acción sino como proveedoras de servicios exigidos por la comunidad. Así, el énfasis está entonces no en la creación y mejoramiento de servicios en la comunidad por parte de organizaciones especializadas que son

fortalecidas a tal efecto, sino en la transformación y fortalecimiento de grupos humanos que pasan a ser los agentes internos de su propio cambio. (MONTERO,2017).

Por esto lo psicosocial hace referencia a la conducta humana y su inclusión en la sociedad, es decir, a el accionar individual pero visto desde aspectos sociales, siendo este su comportamiento en un contexto social; para así pertenecer y hacer parte de una comunidad en donde se evidencia algunas necesidades y se entra a trabajar con la ayuda de agentes externos para concebir transformaciones y así fortalecer a las personas y generar cambios. En este sentido, se quiere identificar el concepto de intervención psicosocial identificando que los procesos psicosociales se derivan de las intervenciones que se realizan en una comunidad con necesidades específicas y que en compañía de agentes externos y equipos de trabajos especializados dirigen todas las maneras de generar transformaciones.

En términos generales, una intervención psicosocial puede definirse coloquialmente como el conjunto de acciones que están encaminadas a atenuar o de cierta manera a desaparecer los riesgos y procesos sociales problemáticos para un individuo y su grupo social, ya sea éste la familia, la comunidad, o el grupo de trabajo, entre otros, a través de programas que buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto individual como colectivo, esta debe enfatizar su proceder en la aplicación de procesos participativos que, mediante la reflexión, amplíen niveles de concientización y generan nuevas praxis organizativas, que faciliten la viabilidad de las acciones, potenciando los derechos y deberes de la población y la construcción de articulaciones sociales que faciliten procesos de transformación social. Desde donde, el rol del profesional de la intervención psicosocial en el campo comunitaria está orientado a diseñar, ejecutar, y evaluar programas que favorezcan cambios de actitud en la sociedad con respecto a los factores que dificultan su integración y desarrollo, en gran medida mediante el incremento de la sensibilización, concienciación y tolerancia social. Para realizar una intervención psicosocial, primero se debe que reconocer el hombre como ser social, que crea y recrea la sociedad a la cual pertenece, la misma que lo regula a través de sus diferentes normas.

De acuerdo con lo expuesto, la intervención psicosocial, inevitablemente tendrá que tener en cuenta el contexto en el que se está desarrollando la problemática y adaptar la intervención al mismo, para poder exitosamente prevenir, y apoyar la resolución de los problemas y necesidades que se presenten en las comunidades, teniendo en cuenta que, la intervención debe propender por dotar a los sujetos ya sea individual o colectivamente de herramientas que le permitan controlar el medio, las condiciones adversas que se puedan presentar y los cambios sociales de la que es objeto, dichas herramientas para que sean operativizables, tendrán que ser accesibles a sus condiciones psicosociales, intelectuales, emocionales y económicas entre otras.

Por con siguiente en este tipo de intervención psicosocial, el sujeto a la vez que es protagonista de su desarrollo es coparticipe del desarrollo de otros, en tanto participa en el control de su entorno a la par que trabaja por sus propios objetivos, lo que va en la vía de la promoción de la salud y el bienestar individual y colectivo. Dado que,

la intervención psicosocial en la comunidad enfatiza sus metas en el incremento del bienestar social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que la conforman, bajo una acción orientada por la promoción de la competencia de los grupos y las comunidades buscando estudiar sus problemas y generar recursos para superarlos, le resulta inherente a su accionar el trabajo de investigación social e intervención comunitaria, desde una perspectiva preventiva y proactiva, óptica desde la cual una de las finalidades más importantes de la intervención psicosocial con las comunidades es la prevención, focalizada en grupos de riesgo o grupos significativos con respecto a una determinada problemática tratada.

Para Montero la Intervención Psicosocial debe estar plenamente identificada con el termino de fortalecimiento dentro de dichos procesos comunitarios: Una de las nociones más importantes dentro del campo psicosocial comunitario es la de fortalecimiento. O, como también se le suele nombrar, potenciación, si bien en la literatura a veces se ha adoptado el anglicismo “empowerment” o, peor aún, el barbarismo “empoderamiento”, ignorando que ya hace tres décadas que en la psicología comunitaria latinoamericana se implementan las prácticas que suelen ser incluidas en el concepto. Hay acuerdo en considerar que el fortalecimiento se apoya la presencia de los siguientes procesos comunitarios (Montero, 2003): la participación, sin la cual no puede fortalecerse una comunidad; la conciencia que permite superar las formas de entendimiento negativas y desmovilizadoras tales como la alienación, la ideologización y la pasividad; el ejercicio del control por parte de la comunidad; el poder, que acompaña al control; la politización considerada como la ocupación del espacio público y la conciencia de los derechos y deberes inherentes a la ciudadanía. Noción que a su vez acompaña al control y al poder; la autogestión que supone la involucración directa de las comunidades en sus procesos de transformación y asimismo, está ligada a las anteriores; el compromiso, que imprime a la acción el respeto y consideración por los otros, por la comunidad y por sí mismo; la evolución y crecimiento individual que permite emplear las propias capacidades, generando nuevas expresiones y desarrollando las que se tienen en función de los intereses comunitarios que benefician a todos (MONTERO M. , 2004)

Según la idea anterior; el termino de fortalecimiento da una mirada mas especifica a la hora de intervenir comunidades, debido a que este genera procesos de control y de identificación de sus necesidades, debido a que son ellas las que deben empoderarse de las situaciones y con la ayuda y apoyo de los agentes externos es donde se puede desarrollar transformaciones, además de fomentar compromiso en cada uno de los seres humanos que hacen parte de dicha comunidad. Es decir la Intervención Psicosocial, son procesos en donde se permite que las comunidades se apropien de sus necesidades, visualicen sus culturas y además generen compromiso y respeto por sus expresiones para así entrar a intervenir y a tratar de disolver de manera pertinentes problemáticas sociales referentes a determinada comunidad.

Al considerar aspectos fundamentales vistos desde la autora, se reconoce la importancia desarrollar intervenciones psicosociales adecuadas y basadas en conceptos fundamentales que dan una mirada más social y crítica de lo que se pretende intervenir; de ahí la importancia de reconocer todos los aspectos básicos

de la comunidad en cuestión y los programas que adecuan a dichas comunidades resaltan dichas concepciones.

MÉTODO

Diseño cualitativo

El presente proyecto es de orden cualitativo, con el fin de concebir la noción de intervención psicosocial inherente a un programa de intervención comunitaria. La información obtenida es analizada además, desde una postura hermenéutica por que interpreta una concepción de las acciones sociales con una revisión teórica desde la perspectiva de Maritza Montero.

PROCEDIMIENTO

Fase 1: Búsqueda de información

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección integral, definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: (I) el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos y (II) la prevención temprana de su vulneración. El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006. Por lo que se retomó el informe técnico (final) entregado al ICBF en cuanto sintetiza el proceso que se llevó a cabo para la implementación del programa. También se hizo una revisión documental intencional de los planteamientos de Montero acerca del concepto de Intervención Psicosocial.

Fase 2: Diseño de instrumentos

En esta fase se realizó una matriz de datos para clasificar las categorías emergentes desde la sistematización de la experiencia con la implementación del programa familias con Bienestar de ICBF y el concepto de Intervención Psicosocial inmersa en la misma, obteniendo así, las siguientes categorías: Noción de Reconocimiento, Noción de Garantía, Noción de Prevención, Noción de Restablecimiento de los derechos.

Fase 3: Análisis de la información.

Momento en el cual se articularon los procesos: referentes teóricos y la matriz de datos, para concluir y revelar los resultados finales.

RESULTADOS

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este

principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de “interés superior del niño,” la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias. Para ello:

-Los niños, niñas y adolescentes conocen el Programa y han vinculado al mismo sus intereses, conocimientos y experiencias previas.

-Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.

-Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de auto reconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos

-Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.

-Las familias reconocen a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

Noción de Reconocimiento

Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. Igualmente, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Esto implica cambiar imaginarios culturales a partir de los cuales los niños, niñas y adolescentes son considerados objetos y propiedad de los adultos y, en consecuencia, transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

Noción de Garantía

La garantía y el cumplimiento. Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad para el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom. En relación con la corresponsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos a través de los cuales se garantizan derechos. Esto con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar de sus derechos en un territorio determinado. Al respecto el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y

su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: “Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.” De la misma manera el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia reiteran que “cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.” Adicionalmente, le ordena a las autoridades públicas, la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”

Noción de Prevención

Prevención de la vulneración de derechos. Se concibe como todas las medidas pertinentes, en el mediano y corto plazo, y las acciones de carácter inminente necesarias para salvaguardar el ejercicio de un derecho y conjurar las amenazas que se ciernen sobre éstos. De acuerdo con el tipo de prevención requerida, en razón al carácter y proximidad de la amenaza, la prevención puede ser temprana (mediano plazo), urgente (corto plazo: máximo 24 horas) e inminente (decisiones y acciones de carácter inmediato).

En este sentido, el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para identificar las amenazas de manera oportuna, en la dimensión y medida que corresponde. Igualmente, deben tener la capacidad de reconocer las diferentes vulneraciones de derechos que afectan a cada niño, niña y adolescente de su grupo. Esto con el fin de establecer acciones de mediano plazo (prevención temprana) para minimizar el impacto de la amenaza y reducir las dinámicas de riesgo que la potencian. En el mismo sentido, para establecer la ruta a seguir y exigir de las entidades competentes, de la familia y la comunidad la garantía de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Finalmente, implica reportar, de ser el caso, a la autoridad competente para que ésta inicie el Proceso de Restablecimiento de Derechos.

Noción de Restablecimiento

El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Este se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989 establece en el citado artículo que: 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño

REFERENTES SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR 2013-2014, ICBF.

Referentes Normativos

Internacional

Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991o: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes: El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.

Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002: Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.

Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003: Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968: Artículo 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma

de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente: Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del “derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Nacional

Constitución Política de 1991: ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.

Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia: Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.

Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Parágrafo 2°. Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).

Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019: Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.

Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005– 2015: Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.

Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva: Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.

Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015: El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección

Referentes conceptuales

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral, definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: (I) el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos y (II) la prevención temprana de su vulneración. Así mismo, espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de tres frentes. El primer frente es la gestión con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de derechos de los participantes en el Programa. El segundo frente es el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias). El tercer frente es la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del Programa en los Consejos Municipales de Política Social.

REFLEXIONES SOBRE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERACIONES CON BIENESTAR

Finalidad

La finalidad que enmarcan y guían el desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” desde una perspectiva de derechos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención de los Derechos del Niño: el interés superior del niño. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración. Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la prevalencia de derechos. Este es un principio constitucional que se evidencia en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por su parte, el principio de corresponsabilidad, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la infancia y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad complementaria que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

Retos

El Programa “Generaciones con Bienestar” está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

DISCUSIÓN

Generalidades Sistematización de experiencia del Programa “Generaciones con Bienestar”

Para el caso del Programa “Generaciones con Bienestar”, debe reflejarse en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente. (ICBF, 2013); y que en su praxis en la Ciudad e Pereira, en el año de 2013-2014, fue muy relevante la manera en que se indentificaron cada uno de los derechos en los NNA y con la participación activa de ellos, además de la corresponsabilidad con sus familias; se hace evidente la manera en que ICBF como agente protector y además como entidad, interviene de manera exigente y además comprometida comunidades en donde las necesidades están latentes; si se identifica el concepto de intervención psicosocial desde la vision de Montero, y en el marco de la comunidad, por que se permitió, el acercamiento a esta población lo cual fue es verdaderamente significativo, además se logró identificar su problemática, hacer un recorrido desde el inicio o desde la raíz de la situación, pasando por la focalización de la población, posterior conformación de grupos, identificación de sus familias y de sus necesidades, realización de encuentros vivenciales y así el fortalecimiento que mencionaba la autora para con las personas que rodean la comunidady así el inicio generar en ellos autonomía y respeto, el enfrentamiento a sus problemas sociales y la oportunidad de mostrarles otro camino, otras alternativas y otras oportunidades a través de redes de apoyo y rutas de atención que ofrece el programa, acompañamiento personalizado con los Promotores de Derechos, identificación de problemáticas internas y externas, estrategias de solución de las mismas y reestructuración de un proyecto de vida.

Además, se constata la jerarquización y priorización de los problemas y necesidades, se analizan también dos procesos psicosociales: la problematización y la desnaturalización; que son intrínsecos al proceso y se debió evaluar también en la primera fase. Los pasos necesarios para hacer esa identificación, jerarquización y evaluación de necesidades y recursos, al problematizar y revelar el carácter socialmente construido, así como intereses implicados en esa construcción naturalizaste forman parte de un proceso de concientización. (Montero, 2007). Lo central del programa fue descubrir cómo se trabaja, en las problemáticas de las personas, pero haciéndolo con la misma gente involucrada y al interior de las comunidades; lo importante no es tener preguntas elaboradas al llegar a un barrio, sino saber si esas preguntas reflejan lo que les pasa a las personas y si estas

interrogantes son de interés de quienes son parte de la comunidad, y si les sirve de algo responder a esas preguntas. La intervención psicosocial se trabajó desde con lo que realmente sucedió en el barrio, tanto en lo positivo como lo negativo, y dándole a las personas pautas de organización, mecanismos para controlar ciertas situaciones, estrategias para presentar proyectos, y ayudarlos a superar temores y desconfianzas a la hora de defenderse con argumentos. Nuestro objetivo es que sean las mismas personas quienes se hagan cargo de sus problemas e inquietudes. Las personas son quienes finalmente dirigen el trabajo comunitario y por eso es tan importante la presencia de líderes y que quienes hagan la intervención comunitaria potencien el surgimiento de nuevos liderazgos al interior de los barrios. (Maritza, 2015).

CONCLUSIONES

El Programa Generaciones con Bienestar tiene como objetivo promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado como entornos protectores para su protección integral, y tiene mucha corresponsabilidad con el concepto de intervención psicosocial planteado por Montero.

Es necesario señalar que las personas en situación o riesgo de exclusión social son, como todas las demás, sujetos de derecho. Al igual que al conjunto de la población, les asisten los derechos humanos naturales y están protegidos por los mismos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que el resto de la ciudadanía.

Las personas implicadas en experiencias de acción social, a menudo o cada cierto tiempo nos planteamos dudas y preguntas sobre nuestras prácticas, así como sobre nuestra relación y trabajo con otras personas. Nos preguntamos sobre lo adecuado o no de determinadas prácticas en un momento concreto.

Para ayudar a reflexionar y mejorar nuestras prácticas en el ámbito de la acción y la transformación social la sistematización de la experiencia sirvió como herramienta y fue útil no sólo para el colectivo y los colectivos a los cuales se intervinieron, sino también para otras personas y colectivos.

En el ámbito de la intervención psicosocial, donde la iniciativa y creatividad de la comunidad y del facilitador y facilitadora se manifiestan, se ponen en práctica nuevas técnicas, nuevas metodologías, se hacen novedosos intentos por conseguir la participación de la comunidad en trabajos colectivos, de ahí la importancia de sistematizarlos. La sistematización es de gran utilidad para la comunidad y para las instituciones que fomentan el desarrollo comunitario. Supone un beneficio para la comunidad, porque ésta, con la sistematización, evidencia y percibe más claramente

los logros de su acción colectiva, se estimula su capacidad de análisis para comprender el proceso de trabajo seguido y su habilidad para investigar su realidad.

REFERENTES

- BlogMaestríaenPsicologíaComunitaria. (2015). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/mpsicologiacomunitaria/2015/03/12/maritzamontero-una-vida-dedicada-a-la-psicolog-a-comunitaria/>
- Buscapalabra. (2017). Obtenido de <https://www.buscapalabra.com/definiciones.html?palabra=intervenir>
- DESLAURIES, P. J. (2005). Investigación cualitativa. Guía práctica.
- ICBF. (2013). Proceso gestión para la promoción y prevención para la protección integral de la niñez y adolescencia. Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar”. Pereira.
- MONTERO, M. (Septiembre-Marzo de 2012). El Concepto de Intervención Social desde una Perspectiva Psicológico-Comunitaria. Revista MEC-EDUPAZ. Universidad Nacional Autónoma de México, 54-76. [file:///C:/Users/caros/Downloads/30702-66232-1-PB%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/caros/Downloads/30702-66232-1-PB%20(4).pdf)
- MONTERO, Maritza (1994). Psicología Social Comunitaria. Teoría, método y experiencia. México: Universidad de Guadalajara.
- MONTERO, M. (2017). PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA. Mexico, Guadalajara-Jalisco.
- MONTERO, Maritza. (2004). Intervención Psicosocial. El fortalecimiento en la comunidad sus dificultades y alcances. Sistema de Información Científica, Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 5-19.
- MONTERO, M. (1970), Notas de investigación documental Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, Co-autoría Elena Hochman y Maritza Montero
- MONTERO, M. Notas de investigación documental (1972), 2ª edición, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca, Co-autoría Elena Hochman y
- Caracter y Ambiente (1974), Editorial Grijalbo
- MONTERO, M. (1978), Técnicas de investigación documental, Editorial Trillas, Co-autoría Elena Hochman
- MONTERO, M. (1979), Técnicas de investigación documental 6ª Edición, Editorial Trillas, Co-autoría Elena Hochman
- MONTERO, M. (1984), Ideología, alienación e identidad nacional: una aproximación psicosocial al ser venezolano, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca

- MONTERO, M. (1986), Investigación documental, Editorial Panapo, Co-autoría Elena Hochman.
- MONTERO, M. (1987), Psicología política latinoamericana, Editorial Grijalbo
- MONTERO, M. (1991), Acción y discurso: problemas de psicología política en América Latina, EDUVEN
- MONTERO, M. (1994), Construcción y crítica de la psicología social, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca – Anthropos Editorial del Hombre, ISBN 84-7658-433-4
- MONTERO, M. (1994), Psicología Social Comunitaria: Teoría, Método y Experiencia Universidad de Guadalajara
- MONTERO, M. (1995), Psicología de la acción política, Editorial Paidós Mexicana, Co-autoría Maritza Montero y Virginia García Beaudoux
- MONTERO, M. (2001). Modelos de psicología comunitaria para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en las Américas, Organización Panamericana de la Salud, Co-autoría con otros autores
- MONTERO, M. (1998), Community Psychology in Latin America: Basic Concepts and Illustrative Applications John Wiley
- MONTERO, M. (2004) Introducción a la Psicología comunitaria, Editorial Paidós, ISBN 950-12-4523-3
- MONTERO, M. (2005), Investigación documental 3.^a edición, Editorial Panapo, Co-autoría Elena Hochman y Maritza Montero
- MONTERO, M. (2003), Teoría y práctica de la psicología comunitaria: La tensión entre comunidad y sociedad Editorial Paidós, ISBN 950-12-4518-7
- MONTERO, M. (2006), Hacer para transformar Editorial Paidós, ISBN 950-12-4535
- MONTERO, M. (2007). Introducción A La Psicología Comunitaria, Desarrollo, Conceptos Y Procesos. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- MONTERO, M. (2009), GRUPOS FOCALES. AVEPSO
- MONTERO, M. (09 DE SEPTIEMBRE DE 2015). Las Claves Para La Intervención Social Comunitaria. Las Claves Para La Intervención Social Comunitaria.
- TORRES, D. P. (2015). LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL: NECESIDAD TRANSVERSAL EN LA FORMACIÓN DE PSICÓLOGOS. Revista de la Asociación Latinoamericana para la Formación y Enseñanza de la Psicología. <http://integracion-academica.org/antecedentes/12-volumen-2-numero-4-2014/41-la-intervencion-psicosocial-necesidad-transversal-en-la-formacion-de-psicologos>